SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección General de Asesoría Jurídica

DICTAMEN 1477 /15

Para : DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA.-
De : DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.-
Fecha : 31/08/2015
Ref. : SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN ING ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS - LPN N° 08/14 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY".-

---

I. ANTECEDENTES

En fecha 27 de julio de 2015 mediante Exp. N° 16932/15 el Ing. ANTONIO R. CABRERA solicita prorroga de los plazos de ejecución, en el marco de la **LPN N° 08/14 "Construcción de Viviendas de Interés Social en Asentamientos Rurales del Paraguay".-**

En el contexto señalado por inclemencia climática acreditadas en los informes de la DINAC y asentadas en el libro de obras solicitan 40 días tanto para los asentamientos de Alemán Cue como Tacuati Poty.

Señalan asimismo que se deberá tomar en consideración esta solicitud de prórroga no solo por lluvias sino también por falta de acceso de todo tiempo, y agregar la inseguridad que también afecta y que es de público conocimiento.-

Cabe señalar que por expediente 15942 del 06/07/2015 asimismo ya se había solicitado prorroga por los meses de mayo y junio.-

Al respecto mediante informe elaborado por la Supervisora de Obras Arq. Lorenza Rodas del Asentamiento Tacuati Poty de San Pedro se propone la prórroga de los plazos de ejecución:

- ✓ *Entre el periodo del 22 de mayo y 20 de junio de 2015, según el libro de obras corresponde otorgar 12 días por lluvia además de 01 día por consecuencia de lluvias, totalizando 13 días.*

Por Exp N° 18737 del 25 de agosto de 2015 el Ing. Rafael Cabrera Burgos solicito la prórroga de los plazos de ejecución basado en las siguientes consideraciones:

- ✓ *Inseguridad de las reinantes en la zona: señala que el ingreso de cualquier profesional que no sea de la comunidad está sujeta a una tacita aprobación por parte de la población ya que según manifiestan que el ingreso de personas puede llegar a crearles problemas con el autodenominado ejército del pueblo paraguayo, acredita el extremo alegado con recortes periodísticos.*
- ✓ *Continua señalando que a esta problemática debe adicionarse los inconvenientes climáticos, lo cual ya fue informado a la institución.*
- ✓ *Señala también el atraso que se registra en el cobro de los certificados de obras*

En base a los argumentos señalados solicitó 90 días de prorroga

Abog. Laura I. Ortiz Bento
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
SENAVITAT

Abog. Enrique Mercado Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
SENAVITAT

Al respecto mediante nota remitida a la Ministra a pedido de la Dirección del Programa Sembrando Oportunidades la fiscalización y supervisión de obras en forma conjunta informaron lo siguiente:

1er Certificado Desde 22 de mayo hasta el 20 de junio

SITUACIONES QUE AFECTAN

6 de junio de 2015 integrantes de la Fuerza de Tarea Conjunta realizaron un operativo en la localidad Tacuati, Departamento de San Pedro, zona de influencia del EPP

El 6 de junio 2015 quema de mariguana en los montes aledaños a la ciudad de Tacuati, se ven helicópteros de la policía Nacional sobrevolando la zona; no hay obreros

Hasta el 10 de junio se realiza rastrillajes en San Pedro y Concepcion, muchos obreros no están presentes en la obra, por lo que la actividad es mínima.

2° Certificado Desde 21 junio hasta el 20 de julio del 2015

12 de Julio matan a dos Policías en Pacola, limite de San Pedro y Amambay, y salen todos del lugar

16 de julio en Yaguareté Forest matan a tres policías, otra vez reina la inseguridad y muchos obreros abandonan la zona

Concluye el informe señalando :

Por motivos de seguridad en la zona que constituye una fuerza mayor, se consideran 18 días de los 22 días afectados ya que 4 días se encuentran superpuestos con lluvia.

La propuesta de la Supervisión de Obras para el **PROYECTO TACUATI POTY- DPTO. DE SAN PEDRO** es la siguiente:

- ✓ Por lluvias no superpuestas con otros eventos..... 12 días
- ✓ Consecuencias de lluvias..... 01 día
- ✓ Por situaciones eventuales(inseguridad en la zona)..... 18 días

Con respecto a la Obra del proyecto Asentamiento **ALEMAN CUE- HORQUETA DPTO DE CONCEPCION** la supervisión de obras informa lo siguiente

Por lluvias caídas y sus consecuencias, la empresa presenta el informe de la DINAC de los meses Mayo y Junio

Entre el periodo del 22 de mayo y el 21 de julio de 2015, según el libro de obra corresponde otorgar 15 días por lluvia, además de 07dias por consecuencia de lluvias (mucha humedad en el ambiente- materiales húmedos).

En consecuencia la Supervisión de obras propone que los días de prorroga sean como se propone a continuación

- ✓ Por lluvias no superpuestas con otros eventos..... 15 días
- ✓ Consecuencias de lluvias no superpuestas con otros eventos... 07 días

Mediante providencia de la Dirección del Programa Sembrando Oportunidades se remite a consideración de la Asesoría Jurídica, la cuestión planteada por el contratista.-

Abog. Laura I. Ortiz Bento
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
SENAVITAT

Abog. Enrique Mercado Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
SENAVITAT

II. ANÁLISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

La cuestión sometida a análisis se refiere a la procedencia de la suscripción de convenio modificatorio que contemple la prórroga de los Plazos de Ejecución por lluvias y causas de fuerza mayor.

El caso que nos ocupa deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Contrato y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el Pliego de Bases y Condiciones.

El art 62 de la Ley 2051/03 dispone textualmente:

> *Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*
>
> *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
>
> *Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

En las Condiciones Especiales del Contrato se estableció textualmente:

CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución.

- *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Si las inclemencias son entre 10 y 30 mm se considerará* ***1 día de prórroga****, si son mayores a* ***30 mm*** *se considerará otro día de prórroga.*
- *Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No aplica.*

En las condiciones Generales del Contrato se estableció:

22. Prórroga de los plazos de ejecución

22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC.

23. Casos de Fuerza Mayor

23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán

Abog. Laura I. Ortiz Bento
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
SENAVITAT

Abog. Enrique Dávalos Rojela
Director General de Asesoría Jurídica
SENAVITAT

como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

23.2. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato. La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato. Condiciones Generales del Contrato (SBE) 24 Contratación de Obras En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor. Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes. Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

24. Inclemencias climáticas.

24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo de duración de dichas inclemencias.

24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.

24.3. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

24.4. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de

Abog. Laura L. Ortiz Bento
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
SENAVITAT

Abog. Enrique Mariano Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
SENAVITAT

días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

Analizado los documentos obrantes en el presente expediente y considerando los informes elevados por la supervisión de Obras y Direccion UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES, está Direccion General recomienda que los plazos sean establecidos conforme a lo recomendado por la unidad ejecutora del proyecto habida cuenta de que la situación planteada se halla configurada dentro de los recaudos legales establecidos para el efecto y se hallan debidamente acreditados con la documentación agregada por lo tanto debe establecerse los nuevos plazos contractuales conforme al siguiente cuadro:

ASENTAMIENTOS	PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS	DIAS COMPENSABLES Desde el 22/05/2015 al 20/07/2015	NUEVO PLAZO DE EJECUCION	VIGENCIA DE POLIZAS
TACUATI POTY TACUATI CONCEPCION	18/10//2015	31 días	18/11/15	Actualmente las pólizas tienen fecha de vencimiento 18/11/2015 teniendo en cuenta esto se establece un plazo administrativo máximo de 48(cuarenta y ocho)horas posterior a la firma del convenio modificatorio para la renovación de pólizas por parte de la empresa contratista. La vigencia deberá ser hasta el 15/02/16 En caso que no culminaren sus obligaciones contractuales en la fecha indicada la empresa contratista renovara las pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, siendo este hecho causal de rescisión del contrato
ALEMAN CUE – HORQUETA- DPTO DE CONCEPCION	19/10/2015	22 días	10/11/15	

Abog. Laura V. Ortiz Bonte
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
SENAVITAT

Abog. Enrique Barrado Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
SENAVITAT

III. CONCLUSIÓN

La Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial concluye que la Máxima Autoridad podrá dictar resolución aprobando la suscripción del convenio modificatorio que contemple la prórroga de los plazos de ejecución, conforme a la propuesta elevada por la Direccion del Programa UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

En consecuencia corresponde otorgar la prorroga solicitada por el Ing. ANTONIO CABRERA BURGOS en un total de 31 días para el proyecto del Asentamiento Tacuati Poty del Departamento de San Pedro y 22 días para el asentamiento Alemán Cue de l departamento de Concepción de conformidad a la clausulas contractuales pertinentes

Asimismo deben mantenerse vigentes las Pólizas de seguro a favor de la SENAVITAT conforme se indica en el presente Dictamen y en concordancia con las Condiciones generales del Contrato.

Por último corresponde señalar que deberá contarse con el informe previo favorable de la Auditoría Interna Institucional para la procedencia del Convenio Modificatorio conforme al Art 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Abog. Laura I. Ortiz Bento
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
SENAVITAT

Abog. Enrique Meregio Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
SENAVITAT

Recibido por:.....
Fecha:.....
Hora:.....

Firma:.....